

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Primero (01) de marzo de dos mil veintiuno(2021)

Radicado:	05001-40-03-016-2018-00613-00
Demandante:	JUAN CARLOS PEREZ RESTREPO Y OTRO
Demandado:	FRANCISCO ELÍAS RAMIREZ y otros
Proceso:	Verbal Reivindicatorio
Asunto:	Ordena expedir despacho comisorio

De conformidad con el memorial que antecede en el cual la parte demandante solicita la expedición de un despacho comisorio para realizar la diligencia de entrega del bien objeto de litigio, por ser procedente, el juzgado accede a lo solicitado y, en consecuencia, ordena expedir y remitir el despacho comisorio para la entrega del bien referido en la sentencia.

En consecuencia, se ordena comisionar a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN, con amplias facultades, así como para allanar si fuera necesario, de conformidad con lo indicado en el artículo 112 y 113 del Código General del Proceso, a quien se libraré el exhorto con los anexos necesarios

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS Nro. <u>35</u>
Hoy, 02 de marzo de 2021, a las 8: 00 am
<u>Diana Carolina Peláez Gutiérrez</u> SECRETARIA

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c345d36925f6f8689d38214c8a6ae8b1e458883c587fdda6d49cd7425515
3f70**

Documento generado en 27/02/2021 04:44:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>